

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENTE

USHUAIA, 17 JUL. 1996

VISTO la iniciativa de los integrantes del Escuadrón 44 "Ushuaia" de Gendarmería Nacional de construir un Monumento en homenaje y reconocimiento a los habitantes de esta querida Tierra, y que fuera declarado de interés Provincial por Resolución de Cámara N° 148/95;

Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo solicitado por el Comandante Principal Eusebio ALBORNOZ, Jefe del Escuadrón 44 "Ushuaia", el monumento se construirá en calle Avda MAIPÚ y Pedro FIQUE.

Que esta Presidencia contribuirá con parte de los gastos del piso del Monumento.

Que se cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ABONAR en carácter de cortesía, la factura N° "B" 0000-0000087 de Carlos Alfredo ANSALDO, Arquitecto, de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) por la provisión de 160 Mts2 de baldosas para el piso del monumento a erigirse en calle Avda MAIPU y Pedro FIQUE de esta Ciudad, en homenaje y reconocimiento a los habitantes de esta Tierra, iniciativa del Escuadrón 44 "Ushuaia" de Gendarmería Nacional y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente a Cortesía y Homenajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 110 /96.-

